



AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO  
Dado cuenta en el CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN celebrado el día

29 OCT. 2021

acordándose su aprobación,  
EL SECRETARIO  
José Ramón Costas Aionso

**AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ASUNTO:** Propuesta de otorgamiento de licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos líquidos y sólidos generados por buques (servicio MARPOL Anexos I, IV y V) en el Puerto de Vigo a la empresa "LEIBAR DEL NAVAL, S.L."

**Propuesta de la directora**

El pasado 14 de septiembre de 2021 la empresa LEIBAR DEL NAVAL, S.L., con domicilio social en Vigo, oficina 8 del Tinglado General de Empaque del Puerto Pesquero de Vigo y NIF B-27829100, formuló solicitud para la obtención de licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos líquidos y sólidos generados por buques (servicio MARPOL anexos I, IV y V) en el Puerto de Vigo.

Teniendo en cuenta que:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2. del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos de buques en el Puerto será necesario obtener la correspondiente licencia de prestación del servicio, que será otorgada por la Autoridad Portuaria.
- Actualmente están en vigor unas prescripciones particulares para la prestación de este servicio portuario, aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo en su sesión de 27 de septiembre de 2007. En ellas el plazo máximo de la licencia es de seis años.
- Sin embargo, en la actualidad se está tramitando un nuevo pliego de prescripciones particulares, por lo que, según lo dispuesto en el art. 117.2 del TRLPEMM, la Autoridad Portuaria podrá modificar el contenido de las licencias, previa audiencia a los interesados, cuando hayan sido modificadas las prescripciones particulares del servicio. La modificación establecerá un plazo para que los titulares se adapten a lo en ella dispuesto.





- La documentación presentada por LEIBAR DEL NAVAL, S.L. debe cumplir con los requisitos exigidos en referencia a su capacidad, solvencia económica y técnica, solvencia profesional, garantías y plan de contingencias medioambientales por contaminación marítima accidental, así como al cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social. Dicha documentación ha sido analizada por el Area de Explotación y Política Comercial y, por informe de la Jefa de dicha Area de fecha 26 de octubre de 2021, se estima que la mercantil reúne los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia habiendo prestado toda la documentación acreditativa para ello.

En consecuencia, se propone al Consejo de Administración que acuerde aprobar el otorgamiento de la licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos sólidos generados por buques pertenecientes a los anexos I, IV y V de MARPOL en el Puerto de Vigo a la mercantil LEIBAR DEL NAVAL, S.L., por el plazo de SEIS (6) años, y con la salvedad de la obligación de la empresa en cuanto a la adaptación íntegra de su servicio al nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se apruebe por la Autoridad Portuaria de Vigo, en el plazo máximo que se establezca en el mismo y desde publicación.

Vigo, 27 de octubre de 2021

LA DIRECTORA,

BEATRIZ  
COLUNGA  
FIDALGO -  
36123676Z

Firmado digitalmente  
por BEATRIZ  
COLUNGA FIDALGO -  
36123676Z  
Fecha: 2021.10.28  
07:44:59 +02'00'

Beatriz Colunga Fidalgo

